



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 16 DE ENERO DE 2025 (Nº 1/2025).

ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Andrés Arroyo Valverde

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular

D. Jesús Ángel Ligero García
Dª. Mª José Díaz-meco López

Sr. Secretario(a)-Interventor(a)

Dª. Cristina Diaz Gomez Flor

En la localidad de Llanos del Caudillo, siendo las 9:00 horas del día 16 de enero de 2025, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía- Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión anterior.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

2.- ASUNTOS ECONÓMICOS. APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS JGL 16 ENERO 2024

Se conoce la propuesta de la ALCALDE-PRESIDENTE, de fecha 13 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPIUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Andrés Antonio Arroyo Valverde, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, en base al informe de Secretaría-Intervención.

PROPONE A LA J.G.L.

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de las obligaciones contenidas en la relación de facturas que se detalla en la siguiente página de la presente propuesta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO: Que se de traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención para su contabilización y al Departamento de Tesorería para el pago de las facturas aprobadas.

LISTADO DE FACTURAS					
Num. Factura	Num. RCF	Tercero	Denominación Social	Importe	
'1501/1501/88'	2025000001	A07044530	TRANSPORTES BLINDADOS, S.A. (TRABLISA)	51,41	
'Emit-/-61'	2025000003	B95628681	GESIDE ENERGIA, S.L.	4.240,35	
'Rect-/5'	2025000006	F13020755	SOCIEDAD COOPERATIVA LOS LLANOS	42,00	
'Emit-/71'	2025000007	F13020755	SOCIEDAD COOPERATIVA LOS LLANOS	14,60	
'Emit-/72'	2025000008	F13020755	SOCIEDAD COOPERATIVA LOS LLANOS	28,19	
'Emit-/73'	2025000009	F13020755	SOCIEDAD COOPERATIVA LOS LLANOS	4,50	
'F/2024026386'	2025000010	B45912854	HIPERMERCADO FAMILY STORE, S.L.	18,20	
'F/A/6005217'	2025000011	71221407K	SERGIO GARCIA SANCHEZ (GARCIAMAR)	125,84	
'F/A/6005223'	2025000012	71221407K	SERGIO GARCIA SANCHEZ (GARCIAMAR)	96,20	
'F/24028'	2025000022	52388195Z	MARIA TERESA DIAZ PORTALES GUIJARRO	1.135,20	
			TOTAL	5.756,49	

Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- APROBAR SI PROCEDE LA LICENCIA URBANISTICA DE SANTIAGO SÁNCHEZ MORENA

VISTO el escrito que suscribe D. SANTIAGO SÁNCHEZ MORENA, con D.N.I. nº 06198079Q y domicilio a efectos de notificaciones en Llanos del Caudillo (Ciudad Real), C/ LUÍS MINGO, 13, en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

FINALIDAD: RETEJADO DE CUBIERTA 43 M2

Vistos los informes técnicos y jurídicos favorables,

Se propone a la junta de gobierno local el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el POM

2.- La obra de referencia ha de ser calificada como obra menor por cuanto no se trata de obra nueva y no afecta a estructura ni cimentación.

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **1.640,00 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de 60,00 €, deberá presentar la documentación acreditativa de la gestión de residuos y finalizada la obra dispone de un mes para solicitar su devolución.

TERCERO.- Se informa de las siguientes prescripciones que debe seguir:

- Segun el Art. 3,26, Condiciones Estéticas Generales "La finalización a vía publica en las áreas tradicionales indicadas en el art. 3.22 se realizará necesariamente en teja color ocre, el desarrollo en planta del primer faldón tendrá una longitud mínima de 3,00 m. Las pendientes de los faldones no serán superiores a 45º y no dispondrán de tramos quebrados. La altura máxima de cumbre será de 2,75 m. sobre el último forjado".

Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- ASUNTOS ECONÓMICOS. APROBACIÓN PAGO INDEMNIZACIONES TRIBUNAL ESTABILIZACIÓN PLAZA PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES

Se conoce la propuesta de la ALCALDE-PRESIDENTE, de fecha 13 de enero de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el Real Decreto 462/2002 de 24 de Mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio (BOE núm. 129 de 30 de mayo) así como el Texto Consolidado de 30 de Octubre de 2015, en concreto los art. 27, 29 y 30.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Anexo IV de dicho Decreto sobre asistencias por

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



participación en Tribunales de oposición o concurso u otros encargados de personal.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor de Fondos Municipales

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que tiene legalmente conferidas,

PROPONE A LA J.G.L.:

PRIMERO. En cumplimiento de los artículos 2, 27, 29 y 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, aprobar el reconocimiento de las obligaciones con cargo a la aplicación **943 233. Indemnizaciones y gratificaciones** de las indemnizaciones que corresponden a los trabajadores públicos que se relacionan, en concepto de asistencia como miembros del Tribunal Calificador para valoración de solicitudes presentadas para proceso selectivo convocado mediante publicación en el BOP de Ciudad Real de 24 de septiembre de 2024, del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de operario de servicios múltiples, como personal laboral fijo (categoría tercera, acceso a cuerpo o escala del grupo OAP), son las siguientes::

Trabajadores	Concepto	Días/ Kilómetro s	Importe día- km.	Euros
D. Antonio Crespo González	Presidente	1	39,78 €	39,78 €
Dña. Mª Iluminada Montiel López	Secretaria	1	39,78 €	39,78 €
D. Antonio Merlo Ureña	Vocal	1	36,72 €	36,72 €
Dña. Mª Carmen Pozuelo Alberca	Vocal	1	36,72 €	36,72 €
Dña. Mª Dolores Márquez-Villarejo Benavides	Vocal	1	36,72 €	36,72 €
Dña. Mª Carmen Pozuelo Alberca	Kilometraje Arenales-Llanos-Arenales	114	0,26 €	29,64 €
Dña. Mª Dolores Márquez-Villarejo Benavides	Kilometraje Manzanares-Llanos-Manzanares	44	0,26 €	11,44 €

SEGUNDO: Que se de traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención para su contabilización y al Departamento de Tesorería para el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



pago de la cantidad indicada.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra yninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA SIGUIENTE RELACION DE GASTOS VIAJE

Se conoce la propuesta de la ALCALDE-PRESIDENTE, de fecha 17 de diciembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPIUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Andrés Antonio Arroyo Valverde, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, en base a la documentación que se une a la presente propuesta.

PROPONE A LA J.G.L.

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la cantidad correspondiente a gastos de viajes realizados en ejercicio de las funciones por importe de trescientos setenta y siete euros con noventa céntimos (377,90 €) a D. Andrés Antonio Arroyo Valverde con cargo a la aplicación presupuestaria 943.233 por indemnizaciones y gratificaciones.

SEGUNDO: Que se de traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención para su contabilización y al Departamento de Tesorería para el pago de la cantidad indicada.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- 2º PREMIO CONCURSO FACHADAS NAVIDEÑAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la ALCALDE-PRESIDENTE, de fecha 13 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPIUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Andrés Antonio Arroyo Valverde, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, en base a la documentación que se une a la presente propuesta.

PROPONE A LA J.G.L.

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la cantidad recaudada por importe de CINCUENTA euros (50,00 €) en concepto de segundo premio con motivo de la celebración del concurso de fachadas navideñas 2024 el pasado mes de diciembre de 2024 a favor de Lorenza Ligero García-Morato con cargo a la aplicación presupuestaria 338.22609 por Fiestas populares y festejos.

SEGUNDO: Que se de traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención para su contabilización y al Departamento de Tesorería para el pago de la cantidad indicada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

7.- APROBAR EL PAGO PRIMER PREMIO CONCURSO BELENES

Se conoce la propuesta de la ALCALDE-PRESIDENTE, de fecha 13 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPIUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Andrés Antonio Arroyo Valverde, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, en base a la documentación que se une a la presente propuesta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PROPONE A LA J.G.L.

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la cantidad recaudada por importe de CIEN euros (100,00 €) en concepto de primer premio con motivo de la celebración del concurso de belenes navideños 2024 el pasado mes de diciembre de 2024 a favor de Álvaro Bascuñana Aranda con cargo a la aplicación presupuestaria 338.22609 por Fiestas populares y festejos.

SEGUNDO: Que se de traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención para su contabilización y al Departamento de Tesorería para el pago de la cantidad indicada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

8.- ASUNTOS ECONÓMICOS. APROBACIÓN PAGO INDEMNIZACIONES TRIBUNAL ESTABILIZACIÓN PLAZA ARQUITECTO TÉCNICO

Se conoce la propuesta de la ALCALDE-PRESIDENTE, de fecha 13 de enero de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el Real Decreto 462/2002 de 24 de Mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio (BOE núm. 129 de 30 de mayo) así como el Texto Consolidado de 30 de Octubre de 2015, en concreto los art. 27, 29 y 30.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Anexo IV de dicho Decreto sobre asistencias por participación en Tribunales de oposición o concurso u otros encargados de personal.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor de Fondos Municipales

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que tiene legalmente conferidas,

PROPONE A LA J.G.L.:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO. En cumplimiento de los artículos 2, 27, 29 y 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, aprobar el reconocimiento de las obligaciones con cargo a la aplicación **943 233. Indemnizaciones y gratificaciones** de las indemnizaciones que corresponden a los trabajadores públicos que se relacionan, en concepto de asistencia como miembros del Tribunal Calificador para valoración de solicitudes presentadas para proceso selectivo convocado mediante publicación en el BOP de Ciudad Real de 16 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de técnico de urbanismo, como funcionario de carrera (categoría primera, acceso a cuerpo o escala del grupo A2), son las siguientes:

Trabajadores	Concepto	Días/ Kilómetro s	Importe día- km.	Euros
D. Antonio Merlo Ureña	Presidente	1	45,89 €	45,89 €
Dña. M ^a Dolores Márquez-Villarejo Benavides	Secretaria	1	45,89 €	45,89 €
D. Andrés Arco González	Vocal	1	42,83 €	42,83 €
Dña. Ramona Buenasmañanas Acosta	Vocal	1	42,83 €	42,83 €
D. Luis Díaz Aparicio	Vocal	1	42,83 €	42,83 €
Dña. M ^a Dolores Márquez-Villarejo Benavides	Kilometraje Manzanares-Llanos-Manzanares	44	0,26 €	11,44 €
D. Andrés Arco González	Kilometraje Infantes-Llanos-Infantes	124	0,26 €	32,24 €
Dña. Ramona Buenasmañanas Acosta	Kilometraje Membrilla-Llanos-Membrilla	52	0,26 €	13,52 €
D. Luis Díaz Aparicio	Kilometraje Membrilla-Llanos-Membrilla	52	0,26 €	13,52 €

SEGUNDO: Que se de traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención para su contabilización y al Departamento de Tesorería para el pago de la cantidad indicada.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

9.- APROBAR SI PROCEDE LA LICENCIA URBANISTICA DE CRISTIAN LIGERO RUIZ PEINADO

VISTO el escrito que suscribe D. Cristian Ligero Ruiz Peinado con domicilio a efectos de notificaciones en calle Virgen 12 de Llanos del Caudillo (Ciudad Real) y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

FINALIDAD: habiendo presentado proyecto básico para la obtención de licencia 2024_03_15 con Nº de registro 202499900000251, se presenta el presupuesto actualizado y visado por el colegio de Arquitectos para la Construcción de Vivienda Unifamiliar en C/ de la Virgen nº 4 según proyecto básico y ejecución suscrito por el Arquitecto D. Alfonso Bellón Fuentes con un presupuesto de ejecución material: anterior 150.483,00 euros modificado a 220.435,67 euros.

Vistos los informes técnicos y jurídicos favorables,

Se propone a la Junta de gobierno local el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- PRIMERO.- Habiendo presentado proyecto básico para la obtención de licencia 2024_03_15 con nº de registro 202499900000251, se presenta presupuesto actualizado y visado por el Colegio de Arquitectos de Castilla La Mancha para la construcción de Vivienda unifamiliar en C7 Virgen nº 4 según proyecto básico y de ejecución suscrito por el arquitecto Alfonso Bellón Fuentes con un presupuesto de ejecución material anterior de 150.483,00 según proyecto de ejecución, que fue valorado por el técnico municipal en 184.690,00 €, que ajustando los precios a precios de mercado asciende ahora a la cantidad de 220.435,67.

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **35.745,67 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **797,84 €**, deberá presentar la documentación acreditativa de la gestión de residuos y finalizada la obra dispone de un mes para solicitar su devolución.

TERCERO.- Notifíquese el acuerdo y la liquidación oportuna a los interesados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

10.- ASUNTOS ECONÓMICOS. APROBACIÓN PAGO DONATIVO DANA VALENCIA

Se conoce la propuesta de la ALCALDE-PRESIDENTE, de fecha 13 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPIUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Andrés Antonio Arroyo Valverde, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, en base a la documentación que se une a la presente propuesta.

PROPONE A LA J.G.L.

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la cantidad recaudada por importe de MIL DIEZ euros (1.010,00 €) con motivo de la celebración de la carrera popular San Silvestre y del torneo de Padel el pasado mes de diciembre de 2024 para realizar donativo a beneficio de la Fundación Felisa destinado a los gastos ocasionados por la DANA en la provincia de Valencia con cargo a la aplicación presupuestaria 929.48000 por atenciones benéficas y asistenciales.

SEGUNDO: Que se de traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención para su contabilización y al Departamento de Tesorería para el pago de la cantidad indicada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

11.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a la Junta de Gobierno ninguna cuestión de tal naturaleza.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 10.15 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA